

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 4 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la iniciación del expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de una finca rústica en La Rioja.

Finca rústica sita en Nájera (La Rioja), parcela 183 del polígono 13, paraje Manzanera, con una superficie de 4,8121 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, río Najerilla, parcela 201 de don Augusto Sáenz Velasco, parcela 207 de don Domingo García Domingo y parcela 197 de don Rolando Montes González; este, parcela 389 de don Eduardo Sáenz Alarcía, parcela 205 de don Román Miera Jiménez, parcela 196 de don Gonzalo Fuentes Bueno, parcela 193 de don Demetrio Canal Anguiano, parcela 192 de don Amador Adán Madorrán y don Felipe Garretas Funcia, parcela 189 de doña Cecilia Garnica Alonso, parcela 187 de don José María Simón Fernández, parcela 186 de doña Teresa Canal Nájera, parcela 185 de don Pedro Martínez Alonso, parcela 184 de don Julio Mendoza Montón, parcela 393 de don Carmelo Cámara Ibáñez, parcela 392 de don Isidro Martínez Alonso, parcela 391 de don Juan Bernedo Aldonza Díez, parcela 390 de don Juan Bernedo Aldonza Díez, parcela 172 de don Isidro Martínez Alonso, parcela 173 de doña Trinidad Canal Martínez, parcela 174 de don Roberto Montes González y uno más, parcela 175 de don Julián Canal Martínez, parcela 176 de don Adolfo Canal Martínez, parcela 177 de doña Luisa Pérez Canal, parcela 178 de don Basilio Pérez Canal, parcela 179 de doña Carmen Canal Martínez, parcela 180 de don Victoriano Martínez Alamos y parcela 239 de don Pedro Montes Martínez; sur, parcela 182 de don Abel Ochoa Floristán y 5 Hm y parcela 181 de don Domingo Domingo García, y oeste, río Najerilla.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado. Una vez terminada la publicación del anuncio, las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito, en el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda de La Rioja.

Logroño, 19 de enero de 2001.—La Jefa del Servicio de Patrimonio, M. Jesús Mateos Ramada.—Visto bueno, el Delegado especial de Economía y Hacienda, Ángel Martínez Varona.—8.314.

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla sobre subasta de «Jerez Industrial, Sociedad Anónima». Expediente 01/001.

Don Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Dependencia Regional adjunto de recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Andalucía,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, en el procedimiento de apremio que se instruye en la Unidad Regional de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Jerez Industrial, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-11600756, por los conceptos y cuantía que se dirá, se ha dictado el siguiente acuerdo de enajenación y providencia de subasta, que se transcribe literalmente: «En el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación se sigue contra “Jerez Industrial, Sociedad Anónima”, con código de identificación fiscal A-11600756, por débitos al Tesoro Público

por los conceptos y ejercicios reglamentariamente notificados en las diligencias de embargo que posteriormente fueron objeto de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, bajo las letras B, en el caso de las fincas 4.052 y 33.337, y CH, en el caso de las fincas 4.050 y 10.083, y que ascienden en global por principal y recargo de apremio al día de la fecha a 127.953.864 pesetas, costas presupuestadas 2.000.000 de pesetas, más los intereses de demora que procedieran a la fecha de cancelación de las deudas, se han embargado los inmuebles que con posterioridad se describirán. Por otra parte, se sigue contra el mismo deudor por débitos al Tesoro Público, hasta una cantidad de 701.396.584 pesetas, y por los conceptos y ejercicios garantizados mediante hipoteca constituida por el citado deudor y aceptada por el órgano correspondiente, la cual aparece en el Registro de la Propiedad con la inscripción 13.ª, sobre el bien que más adelante se describirá. De conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes que se indican a continuación, para cubrir el débito perseguido y costas del procedimiento. En virtud de este acuerdo, y según lo dispuesto en el artículo 146.1 del citado Reglamento, se decreta la venta de los mismos, mediante subasta pública, que se celebrará el día 19 de abril de 2001, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, calle Tomás de Ibarra, 36, primera planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” número 3, de 3 de enero de 1991), parcialmente modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 74, del 28), siendo los tipos de subasta conforme al artículo 139 del citado Reglamento los reflejados en los lotes, haciéndose constar que la segunda e inmediata licitación se llevará a cabo, si así se estimase conveniente, previa deliberación de los componentes de la Mesa de subasta. Asimismo, cuando en la licitación o licitaciones celebradas no se hubiese cubierto la deuda y en el caso de que resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de subasta anunciará, respecto de los mismos, la apertura del procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. La descripción de los bienes objeto de subasta es la siguiente:

Lote 1. Se enajena por la anotación letra B. Urbana: Finca número 2. Local bajo izquierda de la casa número 15 de la calle Caracuel, de esta ciudad, situado en la planta baja o primera. Ocupa una superficie de 140 metros 34 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, tomados sus linderos como los de la finca, con la calle de su situación, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, con portal del inmueble, al que tiene acceso por una puerta interior, y con el local bajo derecha; por la izquierda, con la bodega de don Julián Pemarín, y fondo o espalda, con patinillo del inmueble, al que tiene acceso por una puerta y sobre el que recae una ventana. Cuota: Se le asigna una cuota o participación en relación con el total valor del inmueble, en el solar y demás elementos comunes del edificio, del 11 por 100. Se forma por división horizontal de la número 10.535, folio 172 vuelto del tomo 699 e inscripción séptima, que es la extensa. Finca número 4.052, folio 132, del Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera. Derechos del deudor sobre el bien: Propietario. Valoración: 12.000.000 de pesetas. Total cargas: 0. Tipo de subasta primera licitación: 12.000.000 de pesetas. Tramos: 250.000. Tipo de subasta segunda licitación: 9.000.000 de pesetas. Tramos: 250.000.

Lote 2. Se enajena por la anotación letra CH. Urbana. Finca número 1. Local bajo derecha de la casa número 15 de la calle Caracuel de esta ciudad, situado en la planta baja o primera. Ocupa una superficie de 170 metros 10 decímetros cuadrados, y linda por su frente, tomados sus linderos, como los de la finca, con la calle de su situación, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, con finca propiedad de “Sirius, Sociedad Anónima”; izquierda, con portal del inmueble y local bajo izquierda, y fondo o espalda, con patinillo del inmueble, al que tiene acceso por dos puertas y sobre el que recae una ventana. Cuota: Se le asigna una cuota o participación en relación con el total valor del inmueble, en el solar y demás elementos comunes del edificio, de 15 por 100. Se forma por división horizontal de la número 10.535, folio 172 vuelto del tomo 699 e inscripción séptima, que es la extensa. Finca número 4.050, folio 130, del Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera. Derechos del deudor sobre el bien: Propietario. Valoración: 14.500.000 pesetas. Total cargas: 0. Tipo subasta primera licitación: 14.500.000 pesetas. Tramos: 250.000. Tipo subasta segunda licitación: 10.875.000 pesetas. Tramos: 250.000.

Lote 3. Se enajena por la anotación letra B urbana. Bodega situada en esta población, calle Caracuel, número 9 moderno y 13 novísimo, manzana 65, con una superficie de 640 metros cuadrados y tiene su frente al levante, lindando: Por norte, con bodega de los herederos de don Rafael Rivero, y por poniente y sur, con la finca que fue local de verano del Cine Jerezano, antes Casa de Baños, de Manuel González. Finca número 33.337, folio 19, tomo 154, libro 521 del Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera. Derechos del deudor sobre el bien: Propietario. Valoración: 17.300.000. Total cargas: 0. Tipo de subasta primera licitación: 17.300.000. Tramos: 250.000. Tipo subasta segunda licitación: 12.975.000. Tramos: 250.000.

Lote 4: Se enajena por la anotación letra CH. Urbana. Solar edificable, en término de esta ciudad, y en sus ruedos, en los pagos o sitios Camino de Espera, Arroyo del Membrillar o Lárgalo, cuya superficie según última medición es de 41.804 metros cuadrados y cuyos linderos son: Al frente u oeste, con el camino de Espera; al norte, con viña de la testamentaria de don Juan Barroso; al sur, con fincas San Félix, de la señora viuda de don Félix Ruiz, y al este, con la vía férrea de Jerez a Sevilla. Se forma por agrupación de las dos siguientes fincas: La número 302, folios 128 y 129 vuelto del tomo 754, inscripciones primera y cuarta, y la número 199, folios 205 vuelto, 206 y 208 del tomo 643, inscripciones décima, undécima y decimoquinta. Se ha declarado una obra nueva constituida por edificación diversa que forma un conjunto dentro del perímetro de la finca. La total superficie edificada es de 27.277 metros 43 decímetros cuadrados, lo que sumado a la superficie cubierta en calles interiores, de 648 metros 36 decímetros cuadrados, arroja un total de 27.925 metros 79 decímetros cuadrados. Finca número 10.083, folio 154 y siguientes del Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera. Derechos del deudor sobre el bien: Propietario. Valoración: 383.852.315. Total cargas: 364.534.490. Tipo de subasta primera licitación: 19.317.825. Tramos: 250.000. Tipo subasta segunda licitación: 14.488.369. Tramos: 250.000. La descripción del bien hipotecado objeto de subasta es la siguiente: Lote 5. Se enajena por la inscripción decimotercera. Porción de terreno en las inmediaciones del casco de la población, próximo a la capilla del Calvario, que tiene una superficie de 9.605 metros 78 decímetros cuadrados, y según más reciente medición realizada, tiene 10.058 metros cuadrados, y linda: Por norte, con la calle Marqués de Cádiz; al sur, con la calle Taxdirt; por el este, con la finca del Marqués de Casa Arizón y por el oeste, con la Cañada de Miraflores o camino del Calvario. Sobre la finca se ha realizado una obra nueva y varias reformas descritas como zonas A, B, C, D y E. Término de Jerez de la Frontera. Finca número 135, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera, al tomo 153, folios 122, 123, 124, 128, 149 y 171. Derechos del deudor sobre el bien: Propietario.

Valoración: 331.514.622. Total cargas: 526.110.967. Tipo subasta primera licitación: 331.514.622. Tramos: 1.000.000. Tipo subasta segunda licitación: 248.635.967. Tramos: 1.000.000. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los que teniendo la condición de acreedores figuren en los certificados de cargas expedidos por los Registros de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 3 y número 1, en fechas 5 de octubre de 1999 y 11 de mayo de 1999, respectivamente, y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en los tablones de anuncios de esta Delegación Especial, de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jerez de la Frontera, de los Ayuntamientos de Sevilla y del municipio donde se encuentre el bien y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Sevilla y de Cádiz.

Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran difusión, siendo en este caso los gastos, en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores en proporción al valor de los bienes subastados y, en su caso, la dirección de Internet de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>) para conocimiento de los interesados y general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y muy especialmente en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio.—Sevilla, 2 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz». Y en cumplimiento de lo acordado en los transcritos, acuerdo de enajenación y providencia de subasta, se publica el presente anuncio de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte a las personas que deseen licitar las siguientes condiciones a las que quedan sujetas en todos sus términos en caso de que intervengan en la subasta:

Primera.—La subasta se celebrará como se dice en la transcrita providencia, el día 19 de abril de 2001, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, calle Tomás de Ibarra, 36, primera planta, ante la Mesa compuesta por el señor Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá; el señor Jefe de la Unidad Regional de Recaudación que instruye el expediente, pudiendo ambos ser sustituidos, y un funcionario designado al efecto por el señor Delegado Especial de la Agencia, que actuará como Secretario, en cuyo acto y previo depósito reglamentario del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación se admitirán las posturas que cubran el referido tipo, y en segunda e inmediata licitación, si así se acordase previa deliberación de los componentes de la Mesa de subasta cuando no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—La descripción del inmueble a cuya enajenación se va a proceder, valoración del mismo, cargas, tipo de subasta y tramos de licitación, son los especificados en los transcritos acuerdo de enajenación y providencia de subasta. El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente y que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, de la Agencia Tributaria, ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, se subroga el adjudicatario/s respecto de aquellas situaciones jurídicas que les afecten al inmueble objeto de subasta conforme a la documentación que consta en el expediente a disposición de los posibles interesados.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador habrá de constituir ante la Mesa depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos,

el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, con pérdida para el depositario, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinta.—Se podrá liberar el bien objeto de subasta y suspenderse el procedimiento de enajenación en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Sexta.—Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta, estarán de manifiesto, hasta un día antes de la celebración de la subasta, en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen; todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. En cualquier caso, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 3. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Estas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán presentarse en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación Especial de Andalucía, sita en Sevilla, avenida República Argentina, 23, desde el anuncio de la subasta hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.

Octava.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según se establece en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y 137.2 de la Ley General Tributaria.

Novena.—Los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Décima.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir en relación con viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécima.—El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios del bien que se enajena lo serán a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que actúen con poderes suficientes y acreditados, de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Duodécima.—Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas a la Agencia Tributaria no pudiera celebrarse

la subasta en el día y hora señalados, la subasta tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y en días sucesivos, en iguales condiciones, si persistiese tal impedimento.

Decimotercera.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Decimocuarta.—Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses a contar desde el día de celebración de subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de subasta y cuando lo hayan sido con dos licitaciones no existirá precio mínimo. En el trámite de venta mediante gestión directa los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día 19 de abril de 2001, con la advertencia de que transcurrido un mes a contar desde el mismo, la Administración se reserva el derecho a resolver la adjudicación en cualquier momento dentro del plazo de seis meses a que se refiere el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, con las ofertas que hayan sido presentadas hasta el instante mismo de la propuesta del Jefe de la Dependencia Regional a la Mesa de subasta. Las ofertas, que tendrán la consideración de vinculantes, se presentarán señalando que son dirigidas a este procedimiento. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido. La apertura de sobres tendrá carácter reservado. Podrá declararse desierta la adjudicación cuando, de forma razonada, el Jefe de la Dependencia Regional estime que las ofertas presentadas no reúnen condiciones económicas suficientes a los intereses de la Hacienda Pública. No obstante, y siempre dentro del referido plazo de seis meses, podrán acordarse prórrogas sucesivas de un mes de duración, para la presentación de nuevas ofertas en sobre cerrado, lo que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Delegación Especial y, en cuyo caso, el citado anuncio de prórroga servirá de comunicación a los interesados cuyas ofertas hubiesen sido rechazadas. Se entenderá que las ofertas presentadas tienen validez durante todo el plazo de trámite del procedimiento de adjudicación directa decimoquinta. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Sevilla, 2 de febrero de 2001.—El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.—8.054.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas sobre incoación de expediente disciplinario.

Don Manuel L. Martín Antón, como Director general del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX),

Hago saber: A doña Carmen Saavedra Abad, con documento nacional de identidad número 51.578.760, y cuyo último domicilio conocido es calle Luis de Hoyos Sainz, número 190, piso 7.º B, de Madrid, que, en fecha 8 de noviembre de 2000,